



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho de Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

Mocoa, 1º de febrero de 2011

El día 28 de enero de 2011, se recibió la Ordenanza 608 de enero 27 de 2011, "Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 608 de enero 27 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes



OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
~~Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,~~
~~Decreto 0026 de enero 27 de 2011~~

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 608 de enero 27 de 2011.



OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
~~Decreto 0026 de enero 27 de 2011~~

Revisó: Ancizar Trujillo, P.U. Secretaria de Planeación
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.



ORDENANZA N° 608
(Enero 27 de 2011)

Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111/96 y la Ordenanza 168/96

ORDENA:

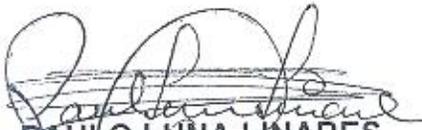
ARTICULO PRIMERO.- Facúltese al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la compra de acciones en la Empresa FRIGOMAYO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO FRIGOMAYO S.A., que opera en el Departamento del putumayo, hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) MDA.CTE."

ARTICULO SEGUNDO.- Facultase al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 30 de Junio del 2011, para que realice las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2011



PAULO LUNA LINARES

Presidente Asamblea Departamental



EMILIO ERNESTO ORTEGA R.

Secretario General





**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA N° 608
(Enero 27 de 2011)

Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Enero 22 de 2011
SEGUNDO DEBATE	:	Enero 25 de 2011
TERCER DEBATE	:	Enero 27 de 2011

Para constancia se firma en Mocoa a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2011.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.